

OFERTA DE TRABAJO

Bases específicas de la convocatoria

OFERTA Nº:	TFE.11-2026
DE LA CATEGORIA:	TÉCNICO SUPERIOR – RESPONSABLE DE FARMACOVIGILANCIA Y DESARROLLO DEL IISC
Nº DE PUESTOS:	1 PUESTO
PARA EL PROYECTO	“FIISC-IISC”
TIPO DE CONTRATO	VINCULADO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (100)

La Fundación Canaria Instituto de Investigación de Canarias (FIISC) (antes FUNCANIS) es una Fundación creada al amparo de la Ley Territorial 2/1998 de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, que se constituye con el carácter de Fundación Pública y entidad de presupuesto estimativo.

Que FIISC, en aplicación de sus estatutos, tiene por objeto promover y apoyar la investigación de la máxima calidad en el ámbito de las ciencias de la salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, el tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación de las entidades que la integran. Todo ello en el marco de lo establecido en el Real Decreto 279/2016 de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y de las políticas establecidas por la Administración Sanitaria Canaria en esta materia.

Este objetivo se traduce en el desarrollo de la labor de fomento, promoción, gestión y financiación de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

En virtud de lo establecido en sus Estatutos, la Fundación puede recibir subvenciones y donaciones de personas, físicas o jurídicas, empresas, entidades y organismos, públicos

o privados, nacionales o extranjeros, que podrán ser empleadas de forma parcial o total para la financiación de actividades fundacionales.

La FIISC puede además establecer convenios con Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales y con otras Instituciones públicas y privadas de carácter científico y cultural, con el fin de fomentar la investigación sanitaria y la optimización de la capacidad docente de todas las instituciones.

En aplicación de estas capacidades, la FIISC convoca en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el proceso selectivo, un puesto de trabajo indefinido con la categoría de **Técnico Superior Responsable de Farmacovigilancia y Desarrollo del IISC** a tiempo completo, con titulación de **Licenciatura/Grado en Farmacia**, para el desarrollo del proyecto “FCIISC-IISC.

La provisión de dichas plazas se realizará de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Requisitos generales de los aspirantes

Para poder participar en el concurso de méritos, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Igualmente podrán participar aquellas personas procedentes de otros países que se encuentren legalmente en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.
- b) Haber cumplido la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de con titulación de **Licenciatura/Grado en Farmacia**.
- d) Adicionalmente se valorará en la fase de concurso:
 - A. Postgrados/Másteres.
 - B. Grado de doctor.

- C. Especialidad Sanitaria.
- D. Curso de formación sanitaria.
- E. Conocimientos de idiomas.
- F. Conocimientos específicos:
 - a. Coordinación de equipos multidisciplinares.
 - b. Manejo de bases de datos sanitarias.
 - c. Manejo de Eudravigilance.
 - d. Conocimientos sobre la gestión de EE.CC
 - e. Identificación y registro de RAM.
 - f. Conocimiento del manejo de la plataforma SCReN.
 - g. Monitorización de EECCs.
- G. Actividad investigadora:
 - a. Participación en proyectos de investigación.
 - b. Comunicaciones a congresos, primer autor
 - c. Comunicaciones a congresos, autor intermedio
 - d. Artículos científicos con FI primer autor o referencia
 - e. Artículos científicos con FI, autor intermedio.
- H. Experiencia Laboral
 - a. Genérica en sanidad o relacionada.
 - b. Específica con la categoría de Farmacia y/o Farmacovigilancia.
 - c. Trabajos en centros sanitarios extranjeros de habla inglesa.
 - d. Direcciones técnicas de Farmacia.

SEGUNDA: Tribunal Calificador

La asignación de los puestos de trabajo se llevará a cabo por el Comité de Selección nombrado a estos efectos por el Sr./Sra. Presidente/a en Funciones del Patronato de la Fundación, que tendrá como Presidente/a la Directora de Gestión de la Fundación, como Vicepresidenta la figura del Compliance Officer y además, deberán integrar dicho Comité como vocales, el/la Investigador/a Principal o Responsable del Proyecto, el/la Responsable de RRHH de la Fundación, el/ la Responsable de Administración, el/la

Responsable de la División de Gestión Económica y un/a trabajador/a de la División de RRHH de la Fundación, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Asimismo, podrán participar asesores/as o Técnicos cualificados para asistir al Tribunal, igualmente con voz, pero sin voto.

El Comité de Selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente/a o Vicepresidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de el/la Presidente/a o Vicepresidente/a en su caso.

TERCERA: Proceso selectivo.

Para la selección se valorarán los méritos curriculares, dándose publicidad a la oferta a través de los periódicos de mayor tirada de cada una de las provincias en las que tiene Sede la Fundación, a través del enlace de EURAXESS o de la página Web corporativa, y de las redes sociales, en consonancia con el Acuerdo del Gobierno de Canarias sobre Medidas Regulatoras de las Fundaciones Públicas Canarias de fecha 11 de octubre de 2005.

El proceso de selección de las personas aspirantes respetará los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los baremos que se publican como anexo a la convocatoria y en todo caso priorizando a lo/as candidato/as según los siguientes criterios básicos:

-El Currículo de los aspirantes.

Las respuestas que proporcionen los/las aspirantes citados/as. **a través de la fase de entrevista personal, que será obligatoria**, para conocer aspectos no deducibles del currículo, relativos a sus conocimientos y aptitudes para el puesto de trabajo y **será potestad del Tribunal la nota de corte en esta fase del proceso.**

Dicha entrevista se realizará de forma obligatoria cuando la diferencia en la puntuación obtenida en la fase de concurso, entre el/la primer/a candidato/a y los siguientes sea inferior a 5 puntos, siendo opcional a criterio del Tribunal en caso contrario.

La entrevista personal, se hará en horario laboral, entre las 09:00 y las 15:00 horas. Las personas aspirantes seleccionadas serán convocadas, mediante correo electrónico, con 48 horas de antelación, como mínima.

Fases del Proceso

La concurrencia mínima, para que el proceso selectivo pueda desarrollarse, ha de ser de **3 candidatos/as**. En caso de que llegado el plazo límite de presentación de solicitudes, no se haya alcanzado dicho mínimo, se ampliará por un período igual a la inicial.

Si transcurrido el plazo ampliado, aún no se alcanzara la concurrencia mínima, se continuará el proceso selectivo con el/los candidato/s presentados hasta dicha fecha.

Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos/as y excluido/as, con indicación expresa de la causa de exclusión, los/as candidatos/as dispondrán de **un plazo de 5 días hábiles** desde su publicación en la página Web de la Fundación, para subsanar el defecto causante de la no admisión. Para ello dispondrán de dos vías:

La primera; es remitir correo electrónico antes de las 15:00 horas del último día habilitado para la reclamación, a la siguiente dirección:

rrhh@fciisc.org

La segunda opción; es presentar la documentación en formato papel en cualesquiera de las sedes de la Fundación en horario de 08:30 a 15:00 horas, sitas en:

Sede Social (Santa Cruz de Tenerife) C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13 CP 38009 Santa Cruz de Tenerife	Sede Fiscal y Social (Las Palmas) Bco de La Ballena s/n Ed. Anexo al H.U.G.C. Dr. Negrín 35019 Las Palmas de Gran Canarias
--	--

Trascurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Comisión de Selección, aprobando las listas definitivas de admitidos al proceso de selección, que servirá de notificación a los/las interesados/as.

Una vez baremada la información aportada por los/as candidatos/as, se procederá a publicar la baremación provisional de las solicitudes, con la descripción de la puntuación otorgada a cada participante. Contra dicha relación provisional podrán interponer los aspirantes las reclamaciones que estimen oportunas en el **plazo de 5 días hábiles siguientes a su publicación**, en horario de 08:30 a 15:00 horas.

Una vez efectuadas las entrevistas, si hubiera, se publicará la puntuación de dicha fase y paralelamente la puntuación final provisional del procedimiento con la suma de las puntuaciones de la fase de baremación curricular y la entrevista.

Para reclamar sobre esta puntuación, en caso de error aritmético u omisión de candidatos/as, se dispondrá de **un plazo de 5 días hábiles** en horario de 08:30 a 15:00 horas.

Finalmente se procederá a la publicación de la puntuación final definitiva del proceso selectivo.

La Comisión podrá proponer la creación de una lista de reserva para los supuestos de renuncia, esta decisión se deberá comunicar mediante un escrito dirigido a la división de RRHH, no superación del período de prueba de la persona aspirante inicialmente designada; futuras sustituciones por enfermedad, maternidad/paternidad, etc. En ese caso, la lista de reserva tendrá una vigencia de un año a contar desde el día de su publicación. Igualmente, la Comisión podrá proponer declarar desierta la plaza.

CUARTA: Solicitudes

Los/as candidatos/as deberán inscribirse de forma telemática en el proceso selectivo, a través del vínculo existente en la página web de la Fundación (<https://fciisc.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DetalleTipoConvocatoria/OFER?Estado=A>) y presentar de forma anexa los siguientes documentos ubicados en el aplicativo de la solicitud:

- Declaración responsable
- Documento de cláusulas de protección de datos.

Además, deberán aportar la siguiente documentación acreditativa y justificativa, indicada en las Bases Generales de las Convocatorias de la Fundación:

- Los candidatos de nacionalidad extranjera no comunitaria deberán presentar permiso de residencia y permiso de trabajo.
- Titulación acorde con la plaza a la que se opte (fotocopia del título y/o justificante de pago de tasas) y justificaciones acreditativas de los méritos aportados en la Solicitud.

En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, y a efectos de su admisión en el concurso estos deberán estar traducidos al español. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en la convocatoria.

No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad, Noruega, Islandia y Liechtenstein),

además de Suiza. Para los títulos obtenidos en el resto de los Estados será exigible la apostilla recogida en el artículo 3 del Instrumento de Ratificación de España del Convenio suprimiendo la exigencia de la legalización de los documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961, expedida por la autoridad competente del Estado del que dimanase el documento.

La apostilla se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo, podrá redactarse en la lengua oficial de la autoridad que la expida. Las menciones que figuren en ella podrán también ser escritas en una segunda lengua, no obstante, y de conformidad con el artículo 4 del antedicho Convenio “El título «Apostille (Convention de La Haye de 5 octobre 1961)» deberá mencionarse en lengua francesa”.

- Experiencia profesional: **certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios)**, con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, **y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social actualizada** con objeto de comprobar la duración de los contratos o prestación de los servicios.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un **trabajo por cuenta propia**, copia del **contrato mercantil o contratos de servicios**, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (**excepcionalmente**, se podrá acreditar mediante presentación de las **facturas y justificantes de pago** que acrediten la realización de los trabajos alegados) **y certificado de empresas/instituciones dónde figuren dichos trabajos y periodo durante el cual se prestaron los servicios**.

SOLO SE PUNTUARÁN LOS MERITOS CUMPLIMENTADOS EN LA SOLICITUD Y OPORTUNAMENTE ACREDITADOS

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los/las aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente,

o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para valorar adecuadamente dicho mérito. La presentación de declaraciones juradas sobre conocimientos idiomáticos, podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.

Todos los documentos, tanto de requisitos como de méritos, deberán ser presentados en español, y en caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de traducción jurada en español por un traductor oficial.

Los documentos enviados en PDF tienen que disponer de la calidad suficiente para su correcta visualización.

Lo/as interesado/as dispondrán de un **plazo inicial de 10 días hábiles** para inscribirse y presentar la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, que podrá ampliarse en caso de no alcanzarse el mínimo establecido en la Base Tercera. **El plazo para la admisión de solicitudes será desde el día 7 hasta el día 20 de abril de 2026.**

QUINTA: Objeto del puesto

El puesto de Técnico Superior – Responsable de Farmacovigilancia y Apoyo al Desarrollo del IISC tiene como finalidad garantizar la correcta implementación, supervisión y mejora continua de los sistemas de farmacovigilancia en el ámbito de los ensayos clínicos desarrollados en el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC), asegurando el cumplimiento de la normativa nacional y europea vigente.

Asimismo, el puesto contribuirá de forma activa al fortalecimiento del modelo de investigación clínica del IISC, participando en la estructuración de procesos, el desarrollo de capacidades internas y la generación de un entorno seguro, competitivo y de alta calidad para la captación y ejecución de ensayos clínicos.

De manera transversal, apoyará el desarrollo estratégico del Instituto, especialmente en aspectos relacionados con la acreditación, la consolidación como entidad promotora de investigación (sponsor) y la mejora de los sistemas de calidad y evaluación.

SEXTA: Funciones a desarrollar en el puesto:

El/la candidato/ha seleccionado/a para esta oferta de trabajo, desarrollará las siguientes tareas:

- Brindar asesoramiento especializado en Farmacovigilancia para ensayos clínicos, asegurando su alineación con los estándares regulatorios europeos y contribuyendo al posicionamiento del IISC como entorno seguro y competitivo para la investigación clínica.
- Desarrollar y supervisar un plan específico de Farmacovigilancia para los ensayos clínicos asignados, integrando estos planes dentro del modelo operativo global del IISC y facilitando su escalabilidad en el marco del crecimiento de la actividad investigadora.
- Capacitar y formar al personal de investigación sobre procedimientos y protocolos de farmacovigilancia, impulsando la generación de capacidades internas y la profesionalización de los equipos vinculados al IISC.
- Elaborar informes periódicos de seguridad para los proyectos asignados (CTIs), asegurando su calidad técnica y contribuyendo a la generación de evidencia estructurada clave para auditorías, acreditación y reporting institucional.
- Registrar y evaluar los informes de eventos adversos recibidos de los investigadores, resolviendo inconsistencias y solicitando información adicional cuando sea necesario, garantizando la trazabilidad y robustez del sistema de seguridad del IISC.
- Actualizar y mantener los manuales y procedimientos operativos estándar (SOPs) de farmacovigilancia, participando activamente en la estandarización de procesos y en la construcción del sistema de calidad del IISC.
- Realizar notificaciones rápidas de sospechas de reacciones adversas graves e inesperadas (EudraVigilance), asegurando el cumplimiento normativo y fortaleciendo la capacidad del IISC como potencial entidad promotora (sponsor) de ensayos clínicos.

- Introducir los datos de las notificaciones en los sistemas de gestión e información, contribuyendo al desarrollo de estructuras de datos robustas que permitan análisis avanzados y toma de decisiones basada en evidencia.
- Evaluar continuamente la información acumulada sobre eventos adversos para identificar problemas de seguridad relevantes, facilitando la detección de señales y el desarrollo de estrategias preventivas en el entorno del IISC.
- Establecer comunicación efectiva con patrocinadores y colaboradores externos sobre cuestiones de seguridad y farmacovigilancia, reforzando las relaciones institucionales y la captación de nuevos proyectos de investigación.
- Coordinar con los equipos clínicos y de investigación para asegurar el cumplimiento de las normativas y estándares de farmacovigilancia, promoviendo la integración funcional entre asistencia e investigación dentro del IISC.
- Desarrollar estrategias para la gestión del riesgo y planes de minimización de riesgos basados en los datos de seguridad recopilados, contribuyendo a la mejora continua de la calidad científica y asistencial.
- Participar en auditorías y revisiones regulatorias, proporcionando la documentación necesaria y respondiendo a consultas de autoridades regulatorias, desempeñando un papel clave en los procesos de acreditación y evaluación externa del IISC.
- Realizar revisiones bibliográficas y mantenerse actualizado sobre las nuevas normativas y avances en farmacovigilancia e investigación clínica, asegurando la incorporación de mejores prácticas al modelo del IISC.
- Colaborar en el desarrollo estratégico del área de ensayos clínicos del IISC, contribuyendo a la mejora de su posicionamiento competitivo, a la captación de estudios y al incremento de la actividad investigadora.
- Apoyar la generación de indicadores de actividad y calidad en farmacovigilancia, integrándolos en los cuadros de mando del IISC y facilitando la monitorización de resultados y la toma de decisiones estratégicas.

SEPTIMA: Duración y tipo de contrato

El contrato ofertado será de naturaleza laboral, para el desarrollo del proyecto, siendo a tiempo completo (37,50 h/semana). Su duración será de carácter indefinido estando vinculado exclusivamente al proyecto de investigación descrito en el encabezado.

OCTAVA: Importe del contrato

El importe bruto mensual de la retribución asciende a la cantidad de **3.400,00 euros (tres mil cuatrocientos euros)**, con **pagas extras no prorrateadas**, en concordancia con la dotación concedida para el capítulo de personal, previo descuento de la cotización a la seguridad social de la empresa y otros conceptos aplicables (**12 pagas ordinarias y 2 extraordinarias con devengo anual**).

NOVENA: Categoría

La categoría de contratación será la de **Técnico Superior Responsable de farmacovigilancia**.

La entidad contratante a todos los efectos será la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y mantendrá esta condición durante el período de prestación de servicios. Una vez finalizado dicho período, se considerará resuelto el contrato y efectuado el servicio que originó la contratación, por lo que no se podrán alegar derechos inherentes a una vinculación ni con la Fundación ni con el Centro de Trabajo donde se realice el servicio.

En los casos de suspensión de los contratos por enfermedad común, profesional o accidente profesional, la duración del contrato se verá condicionada a la dotación presupuestaria, por lo que, la prolongación del mismo estará supeditada a que no se supere dicha dotación.

DECIMA: Desarrollo de las tareas

El personal contratado en el Proyecto, recibirá las indicaciones del Responsable de la línea de investigación exclusivamente para la realización de las tareas científicas o técnicas derivadas del desarrollo del Proyecto.

El resto de indicaciones las recibirá del superior jerárquico de la Fundación y o Apoderados (dentro de las competencias que les correspondan o en el resto de los casos por ausencia o delegación del superior jerárquico), cumpliendo la Fundación con las funciones que le corresponden en calidad de entidad contratante y en particular en lo que respecta a la realización de los pagos, liquidación de impuestos y seguros, control y seguimiento de ausencias, permisos y vacaciones, etc.

Las tareas desarrolladas por las personas contratadas serán exclusivamente las propias de la línea de Investigación o las derivadas del desarrollo del mismo, siendo esta la finalidad de la financiación, no pudiendo realizar ningún otro desempeño ni funciones. El Responsable del Proyecto se encargará de supervisar el estricto cumplimiento de esta condición.

UNDECIMA: Centro de trabajo

El/la candidato/ha seleccionado/a prestará servicios en la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC).

El/La Supervisor/a-Tutor/a encargado/a de encomendar las tareas derivadas del desarrollo del su contrato será la Directora de Gestión de FIISC-IISC y, en su defecto, el Director Científico de FIISC- IISC, **D. Fernando Gutiérrez Nicolás** o en quién delegue.

DUODECIMA: Publicidad de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria, así como el resultado del proceso selectivo, se harán públicas a través de la página web de la entidad (www.fciisc.org). Se hará también difusión de la presente oferta a través de Euraxess <https://euraxess.ec.europa>.

INDORMACION ADICIONAL.

La contratación del personal investigador y técnico realizada por parte de la FIISC se rige por los principios establecidos en la Política OTM-R establecida por parte de la institución y que cumple con los principios recogidos en la Carta Europea del Investigador. La Política de contratación transparente, abierta y basada en méritos (OTM-R) de la FIISC se puede consultar en el siguiente enlace: <https://fciisc.org/index.php/acreditacion>.